



RESOLUCIÓN N° 654.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO DE ANALISIS DEL VALOR DECLARADO, A SER UTILIZADO POR EL FUNCIONARIO TECNICO VALORADOR DESIGNADO, PARA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE VALOR DEL SISTEMA DE GESTION DE RIESGO (SBR) DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS.

Asunción, 17 de noviembre de 2015

VISTO: La ley N° 444/94 “Que establece la adhesión del Paraguay al GATT y aprueba los resultados de la Ronda Uruguay”, La ley 2.422/04 “Código Aduanero”, el Decreto Reglamentario N° 4.672/05 y las normas concordantes de la Legislación Aduanera;

CONSIDERANDO: Que en el marco de actividades de control que ejerce la Dirección Nacional de Aduanas y considerando la dinámica del comercio internacional, la presencia constante de nuevas operaciones en busca de evadir el control aduanero, se hace necesario el fortalecimiento de los procesos de registro de las operaciones y la generación de nuevas herramientas útiles para combatir los ilícitos aduaneros.

Que, la revisión de las declaraciones de valor aduanero a través de un proceso operativo es de vital importancia para las Unidades Técnicas de Valoración y el Formulario de Análisis del Valor constituye un elemento de ayuda sobre los datos tenidos en cuenta en el momento del estudio del procedimiento realizado al Despacho de Importación para generar datos fidedignos que posibiliten un apropiado análisis en el ámbito del Sistema de Análisis de Gestión de Riesgo.

POR TANTO: en mérito a las disposiciones legales citadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el Formulario de Análisis del Valor Declarado, a ser utilizado por el Funcionario Técnico Valorador designado, para actualizar Datos de Valor del Sistema de Análisis de Gestión de Riesgo de las mercaderías importadas.
- Art. 2°** El formulario estará disponible, en formato electrónico en el Sistema Informático Sofía, que deberá ser completado en línea por los funcionarios Técnicos Valoradores y figura como Anexo de la presente Resolución.
- Art. 3°** Notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

AMERICO PEKEIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 654. -
12 DE NOVIEMBRE DE 2015.
HOJA N° 2



ESTUDIO JURIDICO ADUANERO
MELGAREJO & ASOCIADOS

ANEXO

FORMULARIO DE ANÁLISIS DEL VALOR DECLARADO

1- La DECLARACION JURADA DE VALOR ADUANERO fue llenada de manera completa y correcta por el Importador.

SI ___

NO ___

2- El Importador presenta los documentos de hecho que avalan dicha declaración, como la factura, el conocimiento de embarque y otros documentos exigidos por las leyes y reglamentos de referencia.

SI ___

NO ___

Además detallar las documentaciones complementarias de análisis adjuntados tales como:

- Lista de Precios
- Transferencia bancaria
- Póliza de seguros
- Comprobante de flete
- Lista de empaque
- Otros Documentos:

3- Los datos del formulario de declaración del valor se corresponden con los documentos presentados por el Importador.

SI ___

NO ___

En caso de marcar NO, especificar el/los documento/s que no corresponde/n:

AMERINO PEREIRA KODI
Director de Procedimientos Aduaneros



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 654.-
12 DE NOVIEMBRE DE 2015.
HOJA N° 3



ESTUDIO JURIDICOADUANERO
MELGAREJO & ASOCIADOS

**REFERENCIAR ELEMENTOS QUE HAGAN INACEPTABLE EL VALOR DE
TRANSACCION DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS O SEAN SUSCEPTIBLES DE
AJUSTES**

- 4- Existen elementos que hagan dudar el valor declarado
- Subfacturación (facturación doble)
 - Situaciones en las que no hay venta
 - Ofertas globales (package deals)/ expediciones fraccionadas
 - Descuentos que no sean suficientemente justificados
 - Acuerdos financieros (pago indirecto)
 - Pagos parciales
 - Transacciones anteriores
 - Comisiones de venta
 - Gastos de corretaje
 - Gastos de embalaje
 - Transporte y seguro
 - Conocimiento de un Valor distinto previamente aceptado al declarado de mercancías idénticas o similares.
 - Otros, detallar:

5- Estos datos se basan y están contenidos en:

Antecedentes del Sistema Sofía.

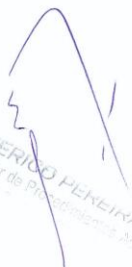
- Indicar los despachos de referencia.

Documentos presentados

- Indicar los documentos que no se dan fe

Información de Inteligencia/Aduanas.

- Fiscalización Aduana
- RILO.
- Aduanas de Origen


AMERICO PEREIRA KURI
Director de Procedimientos Aduaneros





RESOLUCIÓN N° 654. -
12 DE NOVIEMBRE DE 2015.
HOJA N° 4



- Otras fuentes, detallar
- Informaciones que se pueden disponer en el lugar de Importación.

6- Estos datos fueron informados al Importador.

SI ___

NO ___

7- Si la anterior pregunta fue afirmativa

Presentó el Importador descargo.

Presentó el Importador documentos, en caso afirmativo describir:

ACCIONES DEL VALORADOR

8- En base a los datos disponibles, el valorador considera pertinente una sustitución y/o ajuste de valor .

SI ___

NO ___

En caso de marcar SI:

Señalar el método de valoración utilizado.

Detallar por cada ítem los valores sustituidos y sus antecedentes.

9- En base a los datos disponibles, el valorador considera pertinente derivar al Departamento de Valoración para el control posterior del valor

SI ___

NO ___

En caso de marcar SI:

Detallar los datos del caso derivado.

AMERICO FEREIRA
Director de Proseguimiento
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

